

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL FOCUS BRAND, S.L. DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA. 85/2020.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. Cristina Vargas de los Reyes con DNI. 48938297R, mayor de edad, vecina de Huelva, con domicilio a estos efectos en calle Rico, 32-4^aA de Huelva, en representación de la entidad mercantil Focus Brand, S.L., según escritura de constitución otorgada el 24 de enero de 2018, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Tomás Giménez Villanueva, con el número 73 de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización del contrato de suministro e instalación de los diferentes elementos necesarios para conseguir el oscurecimiento de las zonas comunes del palacio municipal de deportes "Carolina Marín" de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente de contratación de suministro e instalación de los diferentes elementos necesarios para conseguir el oscurecimiento de las zonas comunes del Palacio Municipal de Deportes "Carolina Marín" de Huelva, con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Bádminton a celebrar en el mismo durante el año 2021, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 9 de septiembre de 2020, siendo el presupuesto máximo de licitación 43.400,00 euros más IVA de 9.114,00 euros, sumando un importe total de 52.514,00 euros.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos en fecha 6 de agosto de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección, Técnico de Administración General del departamento de Contratación y Compras de fecha 31 de agosto de 2020 conformado por la Oficial Mayor y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2020, conformado por la Interventora Actal.

Cuarto: Con fecha 10 de septiembre de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

- 1.- Focus Brand, S.L. con CIF B B21587423
- 2.- ON24 Servicios Integrales de Comunicación con CIF B91945964

Quinto: Por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 25 de noviembre de 2020, se adjudica el referido contrato en favor de la entidad a la empresa Focus Brand S.L., con CIF B21587423 y correo electrónico a efectos de notificaciones administracion@enfoquecomunicacion.com, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de 35.000 euros más IVA de 7.350 euros, sumando un total de 42.350 euros y con los compromisos de ampliación del plazo de garantía en 20 meses y una ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo señalado de 10 meses, ambos sin coste adicional.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Focus Brand S.L., se compromete a la realización suministro e instalación de los diferentes elementos necesarios para conseguir el oscurecimiento de las zonas comunes del Palacio Municipal de Deportes "Carolina Marín" de Huelva conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos en fecha 6 de agosto de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Doña Begoña González Pérez de León de fecha 31 de agosto de 2020 aprobados mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 9 de septiembre de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento será de treinta y cinco mil euros (35.000€) más IVA de siete mil trescientos cincuenta euros (7.350 €), sumando un total de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350 €).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de los suministros será de 80 días naturales desde la formalización del contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete a realizar una ampliación del plazo de garantía en 20 meses y una ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo señalado de 10 meses, ambos sin coste adicional.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de mil setecientos cincuenta (1.750 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía 32 meses, conforme a lo ofertado por el adjudicatario como mejora para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción de cada uno de los suministros, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 32 meses a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP, condición especial de ejecución con las siguientes finalidades:

- A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- B. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el suministro (con la correspondiente instalación) objeto del PPT, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la ejecución de la instalación, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la instalación, pudiendo delegar excepcionalmente y de forma justificada su presencia en el Director de la Ejecución de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, el proyecto, los pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante Focus Brand, S.L.

Marca visible firma de electrónica.
Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio.



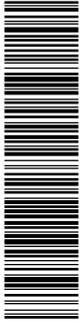
Marca visible de firma electrónica.
Secretario General.

ANEXOS.- Pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



EXPT. 85/2020

Ref.bgpdl

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto del suministro e instalación de los diferentes elementos necesarios para conseguir el oscurecimiento de las zonas comunes del Palacio Municipal de Deportes "Carolina Marín" de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. José Antonio Melo Mezcuca, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, siendo el presupuesto máximo de licitación 43.400,00 € más el 21 % de IVA por un importe de 9.114,00 € lo que hace un total de 52.514,00 €.

El objeto del contrato consistirá en las siguientes operaciones de diseño, suministro, montaje, e instalación de los siguientes materiales o equivalentes en sus características técnicas:

- Vinilo microperforado impreso para puertas principales y dintel superior del Pabellón Carolina Marín. Total 125 m². Incluido limpieza de cristaleras, diseño, rotulación e instalación con plataforma elevadora.
- Vinilo microperforado impreso para cristalera superior puerta principal Pabellón Carolina Marín. (cara interior y exterior) Total: 2 x 160 m². Incluido desrotulación de vinilo existente, limpieza de cristaleras, diseño, rotulación e instalación con plataforma elevadora.
- Suministro y fijación de vinilo de corte negro para cristaleras laterales y torres de pabellón Carolina Marín. Total: 1.270 m². Se incluye desrotulación, limpieza de cristales, instalación y sellado perimetral con silicona negra.
- Suministro y fijación de vinilo impreso y laminado para exterior de Torretas principales (2 x 10 m²): Incluido limpieza de la superficie, diseño, rotulación e instalación.
- Suministro y fijación de logotipos del Ayuntamiento en vinilo polimérico (2 unidades de tamaño 400 x 227 cm.) sobre cristaleras interiores. Incluido limpieza de cristaleras, rotulación e instalación.
- Lona blackout impresa a color con solape (2 unidades de tamaño 732 x 610 cm): Incluido desinstalación de la lona actual, diseño, impresión y colocación con plataforma elevadora de las dos lonas.
- Cortina negra personalizada con imagen del evento para huecos de acceso a pista (6 unidades). Incluye instalación.
- Cortina negra para puertas de acceso a gradas. Entrada principal (6 unidades). Incluye instalación. Composite para torres en interior (2 torres con una superficie de 9,72 m²). Incluye instalación

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B EB2EDDF10895DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF10895DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. José Antonio Melo Mezcuá, Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales y por D. Manuel Garrido Gómez, Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales, con el VºBº de la Concejala Delegada de Hábitat Urbano e Infraestructuras de fecha 6 de agosto de 2020, que consta en expediente.

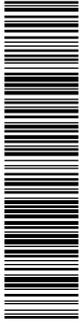
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF106EE1F2889438497FF29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 43.400,00 € más el 21 % de IVA por un importe de 9.114,00 € lo que hace un total de 52.514,00 €.
- 4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 43.400,00 € I.V.A. excluido.
- 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 4.4.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.
- 4.5.- Deberá incorporarse al expediente Retención de créditos por importe de 52.514,00 euros cantidad suficiente para atender a las necesidades económicas derivadas de la presente contratación.

5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

6ª. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la completa y correcta instalación de los suministros será de 80 días naturales desde la formalización del contrato.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDE106EE1F2889438497F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es, www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59 ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 31/08/2020 10:42 ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

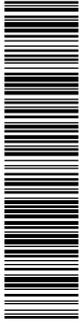
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-10EE1F2889438497F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>.Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza (suministro e instalación de vinilos) que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la valor estimado del contrato.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio en investigación de la empresa. Así, se entenderá acreditada la solvencia técnica en aquella empresa que al menos cuente con certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos a suministrar perfectamente detalladas mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa con base en los costes se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante la mera aplicación

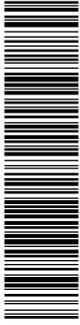
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D8ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F2889438497FF29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 6 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 6 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42</p>	<p>ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

de fórmulas.

Criterios de adjudicación:

- **Baja realizada, hasta 80 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación.
- La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula matemática que se propone a continuación:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde,

- P_A es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A
- $P_{m\acute{a}x}$ es la puntuación máxima correspondiente a este apartado. Su valor es 80.
- B_A es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- $B_{m\acute{a}x}$ es baja máxima, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **Ampliación del plazo de garantía señalado en el pliego de prescripciones técnicas (1 año), sin coste adicional, hasta 10 puntos.** Se otorgará un punto por cada bimestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 10 puntos.
- **Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo señalado en el pliego de prescripciones técnicas (1 año), sin coste adicional hasta 10 puntos.** Se otorgará un punto por cada mes de ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo hasta un máximo de 10 puntos.

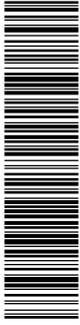
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D895DC487D8ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDF-10EE1F2889438497FF2959591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Quando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-10EE1F28994384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, SEIS días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de DOCE respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA"**.

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Los documentos a incluir en el archivo electrónico ÚNICO deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el

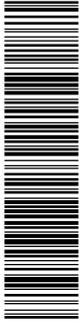
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDE106EE1F2889438497FF2959591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, dentro del mismo sobre nº 1, una declaración responsable con arreglo a al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

2. DOCUMENTACION TÉCNICA:

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuara aportando, organizada e identificada la siguiente documentación debidamente firmada:

- Designación de un **representante oficial** indicando expresamente su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Especificaciones técnicas completas de los materiales propuestos**, los cuales deberán cumplir como mínimo las especificaciones marcadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Planificación completa de los trabajos a realizar**, empezando a partir del día que se formalice el contrato en documento administrativo.
- Los medios humanos y materiales que pondrán a disposición para la ejecución de todos los trabajos definidos en el presente pliego**, es decir durante los trabajos de instalación así como durante la fase de mantenimiento y garantía.

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentara conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Compromiso debidamente firmado de ampliación del plazo mínimo de garantía de 1 año.
- Compromiso debidamente firmado de ampliación del servicio de mantenimiento **preventivo y/o correctivo** señalado en el PPT.

Serán criterios excluyentes de las ofertas: (I) no cumplir las especificaciones técnicas definidas en el presente pliego, (II) sobrepasar el plazo máximo establecido en el presente pliego para la instalación y (III) sobrepasar el importe máximo de licitación, La no presentación de la documentación técnica supone el rechazo de la proposición.

10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La

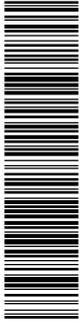
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D9A8A12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF10EE1F28894384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es
 Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y los Criterios Evaluables de forma Automática.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

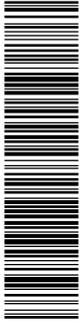
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D895DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F2899438497FF29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 11 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 11 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

2. Garantía Definitiva Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

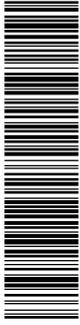
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D935DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-E82EDDE106EE1F28894384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>.Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Seguro de responsabilidad.

Acreditación de encontrarse la empresa adjudicataria en posesión del seguro de responsabilidad civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, en las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la instalación del suministro, por importe del valor estimado del contrato.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

9.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

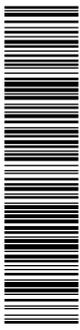
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F28994384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 13 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 13 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>



10.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de ciento cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de autentica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijaran los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF10EE1F2889438497FF29595591CF8961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

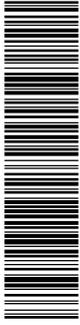
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D935DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D935DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es www.huelva.es



exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

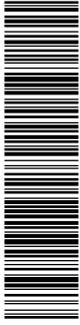
Se establece la siguiente condición especial de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP, CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN CON LA SIGUIENTES FINALIDADES:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDFE108EE1F2894384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el suministro (con la correspondiente instalación) objeto del PPT, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la ejecución de la instalación, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la instalación, pudiendo delegar excepcionalmente y de forma justificada su presencia en el Director de la Ejecución de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

18.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

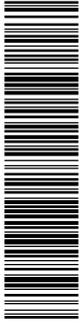
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 16 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 16 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42</p>	<p>ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de UN (1) AÑO, o en su caso el ofertado por el adjudicatario como mejora para cada uno de los artículos a suministrar, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 1 año a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF106EE1F2889438497FF29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

19ª. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

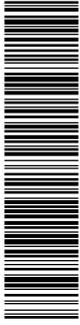
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D8ABA120668744221E55CAE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F2289438497FF2959591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	



22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

23.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Para el caso de que no se entreguen parcialmente los suministros en las fechas previstas, se penalizará con un descuento del 1% del valor del mismo por cada día de retraso.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D895DC487D8ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

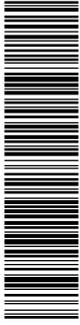
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDF-106EE1F2889438497FF29595591CF5961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDE106EE1F22894384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de edificios Municipales con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la

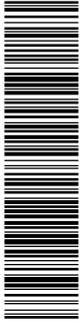
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDE106EE1F22894384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD1D835DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



www.huelva.es
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

ejecución del contrato; y en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

27.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

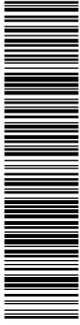
Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDF-106EE1F28894-384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

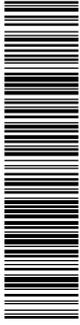
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDF-106EE1F28894-384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D835DC487D8ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 22 de 26</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 31/08/2020 10:42</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 131975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF106EE1F2889438497FF29595591CF5961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es www.huelva.es



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

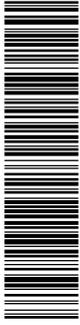
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>.Firmado 09/09/2020 12:59</small> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 31/08/2020 10:42</small> 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Aprobado 31/08/2020 10:42</small> ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F22894-384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F22894-384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **U7E8U-A3C29-FUC9B**
Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07**
Página 24 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
Firmado 09/09/2020 12:59

ESTADO
FIRMADO
09/09/2020 12:59

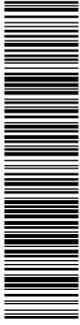


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319439-U7E8U-A3C29-FUC9B-E9545CD10835DC487D98ABA12066874221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO IDENTIFICADORES
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020
SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN

OTROS DATOS IDENTIFICADORES
Código para validación: **A0813-PW0HO-S6Q41**
Fecha de emisión: **31 de agosto de 2020 a las 13:26:13**
Página 24 de 26

FIRMAS ESTADO
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 31/08/2020 10:42
FIRMADO
31/08/2020 10:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975-A0813-PW0HO-S6Q41-EB2EDDE-106EE1F28894-384977F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II
DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **U7E8U-A3C29-FUC9B**
Fecha de emisión: **9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario
Firmado 09/09/2020 12:59

ESTADO
FIRMADO
09/09/2020 12:59

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020
SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **A0813-PW0HO-S6Q41**
Fecha de emisión: **31 de agosto de 2020 a las 13:26:13**
Página 25 de 26

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42
2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 31/08/2020 10:42

ESTADO
FIRMADO
31/08/2020 10:42



www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es

ANEXO III PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DE LAS ZONAS COMUNES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA", por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con el siguiente desglose según **las actuaciones indicadas en el punto 2 del pliego de prescripciones técnicas, indicando el precio unitario de cada actuación y el precio total de la misma, así como el precio total de la actuación:**

ACTUACIÓN Nº	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	125,00 m ²		
2	320,00 m ²		
3	1.270,00 m ²		
4	20,00 m ²		
5	1 ud.		
6	2 uds.		
7	6 uds.		
8	6 uds.		
9	19,44 m ²		
		SUBTOTAL	
		IVA (21 %)	
		TOTAL	

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.
Firma del candidato,
Fdo.: _____».

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: U7E8U-A3C29-FUC9B Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:43:07 Página 26 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 U7E8U-A3C29-FUC9B E9545CD1D935DC487D9ABA120668744221E55CAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP 85-2020 SUMINISTRO OSCURECIMIENTO PABELLON CAROLINA MARIN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: A0813-PW0HO-S6Q41 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2020 a las 13:26:13 Página 26 de 26</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 31/08/2020 10:42 2.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 31/08/2020 10:42</p> <p>ESTADO FIRMADO 31/08/2020 10:42</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1311975 A0813-PW0HO-S6Q41 EB2EDDF106EE1F2899438497F29595591CF6961) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

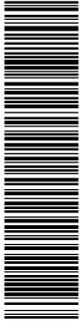


Ayuntamiento de Huelva
Departamento de Contratación

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11	



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
 Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARIN" DE HUELVA.

1.- OBJETO.....2
 2.- ACTUACIONES A ACOMETER.....2
 3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS MATERIALES.....3
 4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....5
 5.- OFERTAS Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....6
 6.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....7
 7.- MANTENIMIENTO.....7
 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....7
 9.- TIPO DE LICITACIÓN.....7
 10.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....8
 11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL.....9
 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....9
 13.- ABONO DE LOS TRABAJOS.....10

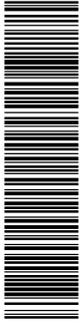
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBE69AEEBA8CFC0E71749E9C67645129F8BD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90BE36C09FCFEFB4ED2B897B078E00E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11	



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONSEGUIR EL OSCURECIMIENTO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARIN" DE HUELVA.

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el suministro, e instalación de los diferentes elementos necesarios para conseguir el oscurecimiento de las zonas comunes del Palacio Municipal de Deportes "Carolina Marín" de Huelva, con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de Bádminton a celebrar en el mismo durante el año 2021.

En competiciones deportivas de la Federación Mundial de Bádminton (BWF), el nivel de iluminación mínimo recomendado es de 1000 lux, el cual proporcionara luz uniforme sobre el área de juego. La iluminación no debe estar directamente sobre o detrás del área de juego, se dispondrá a lo largo de los lados de la pista. Las posibles ventanas o huecos que sean fuentes de luz del día o de luz del sol directa, por detrás o por los lados de la pista, deberán ser cubiertas.

Para impedir la entrada de luz natural por los numerosos ventanales y cristaleras situadas en el Palacio de Deportes se ha decidido la colocación de vinilos adhesivos en los mismos. Así mismo será necesaria la colocación de lonas de gran tamaño para impedir la entrada de luz natural procedente de la zona de recepción mediante el "ojo de buey" situado en dicha zona.

Así mismo, será necesario el suministro y colocación de cortinas para evitar el acceso de luz natural a través de los huecos de las puertas de acceso a las gradas y pistas de juego.

Al margen de este objetivo principal hay que añadir el suministro e instalación de los rótulos y cartelera necesarios para el desarrollo de un evento como un Campeonato Mundial de Bádminton.

- CPV:**
- 24911200-5 Adhesivos**
 - 39522110-1 Lonas**
 - 39515100-6 Cortinas**

2.- ACTUACIONES A ACOMETER.

Los trabajos a acometer consistirán en las siguientes operaciones de diseño, suministro, montaje, e instalación de los siguientes materiales o equivalentes en sus características técnicas:

- Vinilo microperforado impreso para puertas principales y dintel superior del Pabellón Carolina Marín. Total 125 m². Incluido limpieza de cristaleras, diseño, rotulación e instalación con plataforma elevadora.
- Vinilo microperforado impreso para cristalera superior puerta principal Pabellón Carolina Marín. (cara interior y exterior) Total: 2 x 160 m². Incluido desrotulación de vinilo existente, limpieza de cristaleras, diseño, rotulación e instalación con plataforma elevadora.

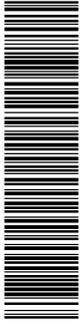
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBEF69AEEBA8FC0F71749E9C67645129F8D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90BE36C9FCFEFBA4ED2B897B078E06E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59 ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11 ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
 Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

- Suministro y fijación de vinilo de corte negro para cristalerías laterales y torres de pabellón Carolina Marín. Total: 1.270 m². Se incluye desrotulación, limpieza de cristales, instalación y sellado perimetral con silicona negra.
- Suministro y fijación de vinilo impreso y laminado para exterior de Torretas principales (2 x 10 m²): Incluido limpieza de la superficie, diseño, rotulación e instalación.
- Suministro y fijación de logotipos del Ayuntamiento en vinilo polimérico (2 unidades de tamaño 400 x 227 cm.) sobre cristalerías interiores. Incluido limpieza de cristalerías, rotulación e instalación.
- Lona blackout impresa a color con solape (2 unidades de tamaño 732 x 610 cm): Incluido desinstalación de la lona actual, diseño, impresión y colocación con plataforma elevadora de las dos lonas.
- Cortina negra personalizada con imagen del evento para huecos de acceso a pista (6 unidades). Incluye instalación.
- Cortina negra para puertas de acceso a gradas. Entrada principal (6 unidades). Incluye instalación.
- Composite para torres en interior (2 torres con una superficie de 9,72 m²). Incluye instalación.

Todo terminado y ejecutado para lograr el objetivo de oscurecimiento previsto, bajo la dirección técnica del Departamento de Hábitat Urbano e Infraestructuras, siendo responsable la empresa instaladora de la reparación de cualquier desperfecto ocasionado durante los doce meses posteriores a su colocación, incluyendo materiales y mano de obra necesarios para su corrección. Quedan exceptuados de dicha condición las anomalías debidas a un mal uso o actos vandálicos sobre los elementos objeto de la instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán reducir o eliminar alguna de las actuaciones incluidas en este pliego, facturándose finalmente los trabajos realmente ejecutados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista.

El adjudicatario realizará las propuestas de diseño que deberán ser aprobadas por el Departamento de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con carácter previo a las tareas de rotulación e instalación.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS MATERIALES.

Los licitadores deberán incluir en su oferta las características técnicas de los materiales a emplear que deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

VINILO MICROPERFORADO

Film constituido por PVC polimérico colaminado (negro/blanco) microperforado de 165 micras, recubierto de un adhesivo acrílico, sensible a la presión. Este vinilo facilita la transmisión de la luz, lo que permite tener mayor visibilidad en el hall de entrada del Palacio de Deportes Carolina Marín.

Espesor: 165 micras.
 Adhesivo: Transparente base solvente, sensible a presión. Removible.

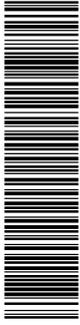
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBEF69AEEBA8CFC0E71749E9C67645128F8BD34), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90BE36C9D9FCFE4ED2B897B078E0E0E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

Acabado: Mate.
Color: Blanco en la superficie de impresión y negro al reverso.
Diámetro de la perforación: 1,6 mm.
Distancia entre perforaciones: 2,4 mm.
Patrón de perforado: 41% perforado/59 % área imprimible.
Durabilidad: 3 años.

VINILO NEGRO PARA CRISTALERAS LATERALES Y TORRES

Vinilo de corte polimérico de color negro en acabado mate para aplicaciones de exterior e interior de medio a largo plazo.
Vinilo polimérico de 75 micras.
Resistente a los rayos UV.
Inflamabilidad: autoextinguible.

VINILO IMPRESO PARA EXTERIOR DE TORRETAS

Vinilo impreso y laminado para colocar en el exterior de la zona inferior de torretas principales.
Vinilo polimérico de 75 micras.
Laminado polimérico de 75 micras.
Resistente a los rayos UV.
Inflamabilidad: autoextinguible.

VINILO PARA LOGOTIPOS AYUNTAMIENTO EN CRISTALERAS INTERIORES

Vinilo de corte polimérico de color blanco en acabado mate para aplicaciones de exterior e interior de medio a largo plazo.
Frontal: vinilo polimérico de 75 micras.
Durabilidad: de 5 a 7 años.
Características: Resistente a los rayos UV.
Inflamabilidad: Autoextinguible.

LONA BLACKOUT

El Blackout es una lona especial para impresión que posee una lámina interna negra y un tratamiento en las superficies externas que garantizan un 100 % de opacidad. Permiten realizar impresiones sobre ambos lados sin que se trasluzcan las imágenes.
Lona blanca laminada opaca de 480 g/m².
Construida en su interior por malla de poliéster 100 % recubierta de PVC de alta calidad.
Unidades: 2
Medidas de cada lona: 732 x 610 cm.

CORTINAS OPACAS

Tejido ignífugo para confección de cortinas opacas, especiales para estancias donde se quiere evitar la entrada de luz solar.
Composición: 100 % poliéster.

C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBE69AEEBA8CFC0E71749E9C67645129FB9D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

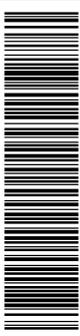
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90BE36C9D9FCFEFB4ED2B897B078E06E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59 ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBE689AEEBA8CFC0E71749E9C67645129FB8D34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11 ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90B36C0D9FCFE4ED2B8978E06E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

Peso/gramaje: 320 g/m².
 Solidez a la luz UV: Clase 1.
 Unidades: 12 cortinas.

COMPOSITE PARA INTERIOR DE TORRES

El material "composite" es una placa compuesta por un núcleo de polietileno de 3 o 4 mm y cubierto de dos láminas exteriores de aluminio de 300 micras de espesor.
 Medidas de la zona a cubrir en cada torreta (2 unidades):

Frontal: 530 x 90 cm
 Lateral: 275 x 90 cm.
 Lateral: 275 x 90 cm.

4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

- Disponer del personal y material necesario para el racional desempeño y administración del servicio.
- Suministrar la dirección técnica y mano de obra especializada que sea necesaria, así como realizar las prestaciones indicadas en el presente Pliego.
- Disponer de póliza de seguro de responsabilidad debidamente actualizada y conforme a la normativa vigente.
- La empresa instaladora será responsable de la completa y correcta instalación adaptándose a las programaciones marcadas por los servicios técnicos municipales y a los usos y horarios de las instalaciones afectadas.
- La empresa instaladora ejecutará todos sus trabajos de acuerdo con la normativa vigente, prestando especial atención al estricto cumplimiento de la toda la normativa de Seguridad y Salud de aplicación.
- La empresa adjudicataria será responsable de que todos los trabajadores que participen en la instalación cumplan con todos los requisitos legales exigibles en materia de Seguridad y Salud, proporcionándoles todos los medios necesarios de protección individual y colectiva (debidamente homologados o exigidos para cada puesto de trabajo), así como la formación adecuada.
- Disponer de un Responsable Técnico que sirva de interlocutor con los Servicios Técnicos Municipales, el cual coordinará las tareas a realizar y la resolución de los trabajos que le sean encomendados.
- Proporcionar todos los medios humanos y materiales (elevación, transporte, pequeño material...) necesarios para la correcta y segura ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego y a completa satisfacción de los servicios técnicos municipales.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad de su propuesta para poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente pliego.

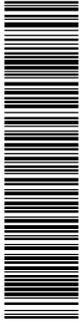
C/ Miguel Ángel Asturias, 2 (esquina C/ Artesanos). Tfno. 959210107 infraestructura@huelva.es 5

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES PROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBEF69AEEBA8CFC0E71749E9C67645129F8BD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (R ef: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90B3C9C09FCFEFB4ED2B897B078E0E0E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

Los servicios técnicos municipales podrán supervisar en todo momento los trabajos a realizar por el adjudicatario y podrán requerir la justificación o rectificación de elementos que a su juicio no se encuentren realizados correctamente.

Todos los materiales y elementos suministrados poseerán marcado CE, cumplirán las normas UNE de aplicación y serán de las calidades y características definidas en el presente pliego.

El adjudicatario será responsable de las averías, accidentes, daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de material y equipos y errores de ejecución en los trabajos de instalación.

El adjudicatario será responsable de realizar la limpieza de su material durante la ejecución de la instalación, así como de una limpieza general de la zona afectada al final de la misma, retirando todos los materiales sobrantes.

5.- OFERTAS Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitadores deberán aportar la siguiente documentación justificativa:

1. **Oferta económica desglosada para cada una de las actuaciones indicadas en el punto 2 del presente pliego, indicando el precio unitario de cada actuación y el precio total de la misma, así como el precio total de la actuación, todo ello según el siguiente cuadro:**

ACTUACIÓN Nº	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	125,00 m ²		
2	320,00 m ²		
3	1.270,00 m ²		
4	20,00 m ²		
5	1 ud.		
6	2 uds.		
7	6 uds.		
8	6 uds.		
9	19.44 m ²		
SUBTOTAL			
IVA (21 %)			
TOTAL			

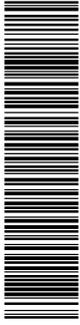
2. **Compromiso del licitador de designar un representante oficial** indicando expresamente su nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.
3. Los licitadores indicarán en su oferta **las especificaciones técnicas completas de los materiales propuestos**, los cuales deberán cumplir como mínimo las especificaciones marcadas en el presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020	ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario Firmado 09/09/2020 12:59	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBEF69AEEBA8CFC0E71749E9C67645129F8BD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 06/08/2020 12:11	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90B36CDD9FCFB4E2B897B078E00E930) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

- Los ofertantes entregarán en su oferta **una planificación completa de los trabajos a realizar**, empezando a partir del día que se formalice el contrato en documento administrativo.
- Los ofertantes detallarán en su oferta **los medios humanos y materiales que pondrán a disposición para la ejecución de todos los trabajos definidos en el presente pliego**, es decir durante los trabajos de instalación así como durante la fase de mantenimiento y garantía.

Serán criterios excluyentes de las ofertas: (I) no cumplir las especificaciones técnicas definidas en el presente pliego, (II) sobrepasar el plazo máximo establecido en el presente pliego para la instalación y (III) sobrepasar el importe máximo de licitación.

6.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario deberá proporcionar una garantía total de reparación de cualquier elemento de la instalación realizada y objeto del presente pliego al menos durante **UN AÑO** sin coste adicional. Este periodo se contará a partir de la firma del acta de recepción de la instalación.

7.- MANTENIMIENTO.

El adjudicatario deberá realizar sin coste adicional el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para garantizar la idoneidad de la instalación al menos durante todo el periodo de garantía obligatoria, es decir, por un periodo de **UN AÑO** desde la firma del acta de recepción de la instalación.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será como máximo de **80 días naturales** contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

9.- TIPO DE LICITACIÓN.

Servirá de tipo de licitación para la adjudicación de la obra de instalación relacionada en el presente pliego la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (43.400,00 €) más el 21 % de IVA por un importe de NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS (9.114,00 €) lo que hace un total de **CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS (52.514,00 €)**.

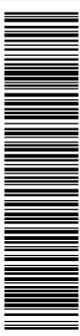
Del precio total del contrato se estima que el importe del suministro de los equipos y materiales supone 41.624 € (IVA incluido) y los trabajos de instalación por un total de 10.890 € (IVA incluido).

El precio de la oferta se entiende con todas las clases de impuestos y expresamente el IVA incluidos.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59
ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59	



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2020 12:11
ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11	



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

10.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato, la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad – precio se conseguirá mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

Para acordar la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios, a valorar en su conjunto:

- **Baja realizada, hasta 80 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula matemática que se propone a continuación:

$$P_A = P_{m\acute{a}x} \sqrt{\frac{B_A}{B_{m\acute{a}x}}}$$

Donde

- P_A = Puntuación de la oferta A.
- $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima= 80 puntos.
- B_A = Baja de la oferta A (expresada en tantos por ciento sobre el tipo de licitación)
- $B_{m\acute{a}x}$ = Baja máxima (expresada en tantos por ciento sobre el tipo de licitación)

- **Ampliación del plazo de garantía señalado en el presente pliego, sin coste adicional, hasta 10 puntos.** Se otorgará un punto por cada bimestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 10 puntos.
- **Ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo señalado en el presente pliego, sin coste adicional hasta 10 puntos.** Se otorgará un punto por cada mes de ampliación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo hasta un máximo de 10 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBE69AEEBA8CFC0E71749E9CC67645129F9BD34), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

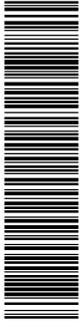
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90B39C09FCFEFB4ED2B897B078E008E90), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario <small>Firmado 09/09/2020 12:59</small> <div style="text-align: right;"> ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59 </div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882 BBE69AEEBA8CFC0E71749E9C67645129F9BD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 06/08/2020 12:05</small> 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. <small>Firmado 06/08/2020 12:11</small> <div style="text-align: right;"> ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11 </div>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X 40D43F90B36CDD9FCFE4E2B897B078E006E930) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
 Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

11.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PERSONAL.

Será responsabilidad del contratista toda la gestión del personal necesario para la realización de los trabajos incluidos en el presente pliego, así como el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, especialmente lo que se refiere a la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, reservándose el derecho a repetir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

El contratista queda obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad Social, aparte de la correspondiente Mutualidad Laboral. Igualmente queda obligado, a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra tanto los posibles daños a terceros como los que pudiera producir en la vía pública, edificaciones, instalaciones o cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de LCSP:

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

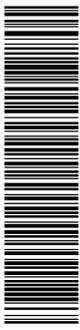
Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para el suministro (con la correspondiente instalación) objeto del PPT, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de la ejecución de la instalación, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la instalación, pudiendo delegar su

<p>DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CM</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: YMG20-1VA4G-H2882 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2020 a las 13:42:26 Página 10 de 10</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Oficial Mayor de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario .Firmado 09/09/2020 12:59</p> <p>ESTADO FIRMADO 09/09/2020 12:59</p>



<p>DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA OSCURECIMIENTO CAROLINA MARIN (3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: RP3SW-W5WX3-YMO6X Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:20:38 Página 10 de 10</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2020 12:05 2.- Infraestructura - Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 06/08/2020 12:11</p> <p>ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:11</p>



Ayuntamiento de **HUELVA**

Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras
Departamento de obras y mantenimiento de edificios municipales

presencia en el Director de la Ejecución de la instalación. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

13.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con lo establecido en el punto 2 del presente pliego, a la finalización de los trabajos se facturarán las cantidades realmente ejecutadas a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

José Antonio Melo Mezcua

EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Manuel Garrido Gómez

(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319441 YMG20-1VA4G-H2882BBE69AEEBA8CFC0E71749E9C67645128F9BD34) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287574 RP3SW-W5WX3-YMO6X-40D43F90B36C09FCFEFB4ED2B897B078E06E30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>